

BASES CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ESTRATEGIA PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO Y LA PROMOCIÓN ECONÓMICA 2020-2021

BASES	Bases publicadas en el BOP nº 57, 13 de mayo Descargar bases en: https://bop.dipc.as/PortalBOP/obtenerPdfAnuncio.do?idAnuncio=118408
OBJETIVO Apartado 1 de las bases	Incentivar y promover la transformación digital de PYMES, autónomos y cooperativas de municipios de la provincia de Castellón a través de la incorporación de nuevas tecnologías para fortalecer su competitividad y productividad, su capacidad de comercialización y la modernización de las estrategias de comunicación y venta
BENEFICIARIOS Apartado 3	PYMES, autónomos/as y cooperativas de hasta 50 trabajadores que posean el domicilio fiscal en municipios de la provincia de Castellón .
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Apartados 4 y 5	Se dividen en dos líneas, pudiendo solicitar sólo una de ellas : - Línea 1 Gasto corrientes : incluye servicios de consultoría avanzados, servicios de marketing digital y soluciones tecnológicas. (Ver detalle en el apartado 4 de las bases) - Línea 2 Gastos inventariables : cubre acciones de digitalización, inversiones en equipamiento y software específicos, servicios de mejora de la presencia en internet y comercio electrónico. (Ver detalle en el apartado 4 de las bases) Serán subvencionables las actividades realizadas desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2021.
IMPORTE DE LA AYUDA Apartado 6	-Empresas de más de 10 trabajadores: el 70% del presupuesto subvencionable con un límite máximo de subvención de 7.000 € por beneficiario. -Empresas hasta 10 trabajadores: el 80% del presupuesto subvencionable, con un límite máximo de subvención de 8.000 €
PLAZO DE SOLICITUD	Hasta el 14 de junio de 2021
LUGAR DE PRESENTACIÓN Apartado 8	Únicamente a través de la Sede electrónica de Diputación de Castellón. Acceso a sede electrónica: https://dipc.as.sedelectronica.es/catalog/t/cc1e38dd-37f1-49fd-b686-7466be80cb37
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Apartado 8	a) CIF del solicitante. Si es sociedad, además, NIF del representante y Escritura de constitución . b) Anexo II : Declaración responsable c) Anexo III : Descripción de las actividades o programas objeto de la subvención. Indicar en el apartado de presupuestos los importes sin IVA d) Ficha de mantenimiento de terceros e) Últimos TC1 y TC2 de todas las cuentas de cotización. En caso los socios trabajadores de cooperativas dados de alta como autónomos/as, ver documentación a aportar en apartado 8 de las bases. f) Último Impuesto de Sociedades (sociedades) o Impuesto Renta de las Persona Físicas (autónom@s) g) Certificado tributario actual de situación censal en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. h) Anexo VIII : Declaración responsable de las ayudas de minimis. Descargar plantillas de Anexos y Mantenimiento de terceros en: https://peconomica.dipc.as/es/subvenciones.html?f=11969
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Apartado 10	Para la adjudicación de las ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, pudiendo alcanzar un máximo de 120 puntos : a) Respecto al tamaño del municipio en que se ubica el domicilio fiscal del beneficiario (según anexo I de las Bases): - Municipio hasta 1.000 habitantes: 80 puntos - Municipio de 1.001 a 3.000 habitantes: 70 puntos - Municipio de 3.001 a 5.000 habitantes: 60 puntos - Municipio de 5.001 a 10.000 habitantes: 50 puntos - Municipio de 10.001 a 20.000 habitantes: 40 puntos - Municipio de más de 20.000 habitantes: 30 puntos b) Respecto al número de trabajadores del beneficiario: - Empresas hasta 5 trabajadores: 40 puntos - Empresas de 6 a 10 trabajadores: 30 puntos - Empresas de 11 a 25 trabajadores: 20 puntos - Empresas de 16 a 50 trabajadores: 10 puntos En caso de empate , se resolverá a favor del beneficiario con domicilio fiscal en el municipio con menos habitantes y en caso de persistir, por el orden temporal de registro de entrada con documentación completa y correcta.